



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CXIII
Tomo:	CLXIV
Número:	135

TERCERA PARTE

**8 de julio de 2026
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial**, **fecha o página** en el encabezado.

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DECRETO Legislativo Número 199 que emite la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, por el que se reforman y se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.....

4

DECRETO Legislativo Número 200 que emite la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, por el que se adiciona una fracción V bis al artículo 52 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.....

6

DECRETO Legislativo Número 201 que emite la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, por el que se expide la Ley para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Estado de Guanajuato y sus Municipios.....

8

DECRETO Legislativo Número 202 que emite la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, por el que se expide la Ley Hacendaria Municipal para el Estado de Guanajuato.....

47

DECRETO Legislativo Número 203 que emite la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, por el que se reforman y se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato.....

157

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

ACUERDO Gubernativo Número 71 por el que e donan diversos bienes muebles en favor de los Municipios de Celaya, Comonfort, Irapuato, Manuel Doblado, Salamanca y San Miguel de Allende, pertenecientes a esta entidad federativa.....

162

ACUERDO Gubernativo Número 72 por el que se dona un vehículo en favor del Municipio de Yuriria, perteneciente a esta entidad federativa.....

167

ACUERDO Gubernativo Número 73 por el que se donan vehículos en condiciones de chatarra en favor de la institución de beneficencia denominada "Guanajuatenses con el Corazón en la Mano, A.C.", ubicada en el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, perteneciente a esta entidad federativa.....

170

SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD

ACUERDO ACG/TPG/001/2026 mediante el cual se aprueba el Padrón de Sujetos Obligados competencia de Transparencia para la Gente, en su carácter de Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Honestidad, dependencia que funge como Autoridad Garante Local.....

178

ACUERDO ACG/TPG/002/2026 mediante el cual se autoriza, provisoriamente, la integración, actualización y publicación de las obligaciones en materia de transparencia a través del módulo Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que respecta a los sujetos obligados cuya vigilancia es competencia de Transparencia para la Gente.....	182
ACUERDO ACG/TPG/003/2026 por el que se determina la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia a cargo de los Sujetos Obligados competencia de Transparencia para la Gente, en su carácter de Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Honestidad, dependencia que funge como Autoridad Garante Local.....	186
ACUERDO ACG/TPG/004/2026 por el que se establece calendario de días inhábiles y periodos de suspensión de labores aplicable a Transparencia para la Gente, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Honestidad, dependencia que funge como Autoridad Garante local en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales.	190

LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 203

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 5, fracción II; 10, párrafo cuarto; 16, fracción XXIII; 21, primer párrafo, fracción V y su epígrafe; 24, fracciones XIII, XIV, XV y XVI; 39, primer párrafo, y fracción III; y se **adicionan** la fracción IX al artículo 10, recorriéndose en su orden las subsecuentes fracciones; la fracción XXIV al artículo 16, recorriéndose en su orden la subsecuente fracción; una SECCIÓN SEXTA BIS denominada «Facultades de la persona titular de la Secretaría del Campo»; el artículo 20 Ter; la fracción XVII al artículo 24, recorriéndose en su orden la subsecuente fracción; y la fracción IV al artículo 39, recorriéndose en su orden la subsecuente fracción; todos de la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«Tipos de violencia

Artículo 5. Los tipos de...

- I. **Violencia psicológica:** cualquier...
- II. **Violencia física:** cualquier acto que inflige daño o sufrimiento no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma, objeto, ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia que, en determinadas condiciones, pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas;

III. a XVIII. ...

Integración del Consejo...

Artículo 10. El Consejo Estatal...

I. a VIII. ...

- IX. La Secretaría del Campo;
- X. La Fiscalía General...
- XI. La Secretaría, quien...

- XII.** El Instituto para...
- XIII.** La persona titular...
- XIV.** La Procuraduría de...
- XV.** La Procuraduría Estatal...
- XVI.** La Secretaría Ejecutiva...
- XVII.** La Comisión Estatal...
- XVIII.** La Comisión Estatal...
- XIX.** El Instituto Electoral...
- XX.** Cuatro representantes de...
- XXI.** Dos representantes de...
La Secretaría Ejecutiva...
Cuando acuda la...

Las personas integrantes a que se refieren las fracciones I, XX y XXI de este artículo, durarán en su encargo tres años, y su designación se realizará de conformidad con los mecanismos que establezca el reglamento del Sistema Estatal.

Por cada persona...

Atribuciones Generales del...

Artículo 16. Corresponde al Estado...

I. a XXII. ...

- XXIII.** Aplicar todas sus acciones y programas sin discriminación alguna, para que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas en condiciones de equidad;
- XXIV.** Promover y garantizar espacios y transportes públicos seguros y libres de todo tipo de violencias contra las mujeres, las adolescentes y las niñas; y
- XXV.** Las demás previstas...

SECCIÓN SEXTA BIS**Facultades de la persona titular de la Secretaría del Campo*****Facultades de la persona titular de la Secretaría del Campo***

Artículo 20 Ter. La persona titular de la Secretaría del Campo ejercerá las siguientes facultades:

- I. Proporcionar la información relativa a programas y acciones tendientes al desarrollo integral de las mujeres en zonas rurales;
- II. Proponer al Consejo Estatal medidas, acciones, estrategias y metas que deben incluirse en el Programa Estatal en zonas rurales;
- III. Promover y ejecutar programas productivos y de financiamiento para el desarrollo agropecuario de las mujeres en zonas rurales; y
- IV. Las demás previstas para el cumplimiento de esta Ley.

Facultades de la persona titular de la Secretaría de Salud

Artículo 21. La persona titular de la Secretaría de Salud ejercerá las siguientes facultades:

I. a IV. ...

- V. Brindar por medio de las instituciones del sector salud de manera integral e interdisciplinaria atención médica, psicológica y psiquiátrica a las víctimas;

VI. a X. ...

Facultades de la...

Artículo 24. La persona titular...

I. a XII. ...

- XIII. Asesorar a los municipios para crear políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como mecanismos de evaluación;
- XIV. Impulsar mecanismos de prevención, promoción, difusión y respeto de los derechos político-electorales de las mujeres;
- XV. Proponer a las autoridades competentes mecanismos que promuevan el empoderamiento;

- XVI.** Diseñar y ofrecer, en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Paz, programas que brinden servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos a la persona agresora para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía masculina, y los patrones machistas que generaron su violencia, tomando en consideración las masculinidades positivas e igualitarias;
- XVII.** Diseñar y ofrecer programas enfocados en la gestión menstrual para una menstruación digna, libre de estereotipos y prejuicios; y
- XVIII.** Las demás previstas...

Obligaciones de las...

Artículo 39. Las autoridades estatales y municipales, para garantizar el acceso a la justicia a las mujeres, deberán:

I. y II. ...

- III.** Instrumentar acciones integrales que tiendan a disminuir los efectos de la violencia contra las mujeres;
- IV.** Actuar y resolver con perspectiva de género y evitar la victimización secundaria; y
- V.** Las demás previstas...»

Artículo Transitorio

Inicio de vigencia

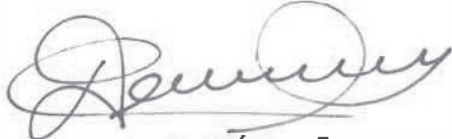
Único. El presente Decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

LO TENDRÁ ENTENDIDO LA CIUDADANA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. - GUANAJUATO, GTO., 25 DE JUNIO DE 2026.- MARTHA EDITH MORENO VALENCIA.- DIPUTADA PRESIDENTA.- VÍCTOR MANUEL ZANELLA HUERTA.- DIPUTADO VICEPRESIDENTE.- MARÍA DEL PILAR GÓMEZ ENRÍQUEZ.- DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA.- ROCÍO CERVANTES BARBA.- DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA.-

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

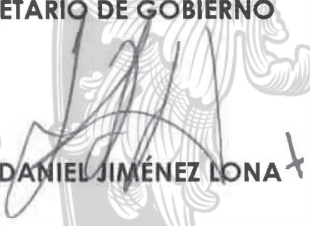
Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 29 de junio de 2026.

LA GOBERNADORA DEL ESTADO



LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



JORGE DANIEL JIMÉNEZ LONA